

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Personal

CONVOCATORIA DE CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DIEZ PLAZAS DE PEONES CAMINEROS NUMERARIOS DE ESTA CORPORACION Y DIEZ PLAZAS DE SUPERNUMERARIOS, SIN SUELDO, EN EXPECTACION DE DESTINO

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, 10 plazas de Peones camineros numerarios de esta Corporación, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas y quinquenios reglamentarios del 10 por 100, sujeto a la detracción del impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes, y 10 plazas de supernumerarios, sin sueldo, en expectativa de destino.

Segunda. El 20 por 100 de las plazas de cada uno de los grupos detallados en la base primera será provisto con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y con sujeción a los cupos que el artículo 3.º de la misma determina.

Tercera. El 80 por 100 restante de las citadas plazas queda reservado a la concurrencia libre, reservándose de este grupo el 25 por 100 para los hijos o huérfanos de funcionarios de la Diputación Provincial de Madrid, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento general de Funcionarios de la misma.

Cuarta. Si en la convocatoria no se presentase número suficiente de aspirantes acogidos a la indicada Ley o al cupo reservado a los hijos de funcionarios, o no se cubriesen éstos, se traspasarán las plazas al turno libre.

Quinta. Los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalente las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Sexta. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de

las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas del Estado y timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado en su caso.
- Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.
- Documentos que justifiquen el derecho como acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 y declaración jurada, en su caso, de no haber obtenido desde 1939 al día de la fecha plaza alguna del Estado, Provincia o Municipio, con arreglo a la misma.
- Todos aquellos documentos que los concursantes estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Séptima. El Tribunal apreciará discrecionalmente y en su conjunto los méritos alegados por los concursantes, y será mérito preferente el de llevar prestando servicio como Peón auxiliar en alguna carretera o camino vecinal cuya conservación esté encomendada a la Diputación Provincial de Madrid, durante dos o más años.

Octava. Los aspirantes serán sometidos para contrastar sus conocimientos a los ejercicios siguientes:

- Ejercicio de lectura y escritura al dictado.
- Ejercicio de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros.
- Preguntas sobre los artículos números 1 al 39 y 54 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Novena. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria.

Décima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. Sr. Diputado Visitador del Servicio u otro señor Diputado, designado por la Presidencia de la Corporación, caso de no poder actuar el titular; Vocales, el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, el Ayudante segundo de la misma, el Jefe de la Sección Administrativa de Personal, un representante

de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general de la Corporación.

Undécima. Los concursantes a quienes se adjudiquen las plazas tendrán la consideración de funcionarios subalternos de la Corporación, sujetos en cuanto a sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento.

Duodécima. Los nombrados deberán tomar posesión de sus destinos en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se les considerará decaídos en su derecho a ocupar la plaza.

Por excepción, si la plaza a ocupar radica en pueblo que no sea el de la habitual residencia del interesado y sin que corresponda a una casilla de Peones camineros, y ante la dificultad de encontrar vivienda para el interesado y familiares en primer grado que con él convivan por precio anual inferior a la tercera parte de su haber, se estimará causa suficiente, por una sola vez, para no ocupar la vacante de que se trate, y se correrá el turno entre los demás concursantes declarados aptos y en expectativa de destino; si bien, en el caso de que uno de ellos lograra encontrar vivienda dentro del precio límite antes fijado, los que le hayan precedido en el turno de opción pasarán a ocupar los puestos que por turno les correspondan después del último de los declarados aptos y aún en expectativa de destino.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—9.355)

CONVOCATORIA DE CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE CAPATAZ DE PEONES CAMINEROS DE ESTA CORPORACION, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 6.000 PESETAS, Y DOS PLAZAS DE SUPERNUMERARIOS, SIN SUELDO, EN EXPECTACION DE DESTINO

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, una plaza de Capataz de Peones camineros de esta Corporación, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y quinquenios reglamentarios del 10 por 100, sujeto a la detracción del impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes, y dos plazas de supernumerarios, sin sueldo, en expectativa de destino.

Segunda. Sólo podrán concurrir a este concurso los Peones camineros que en la actualidad se encuentren prestando servicios en algún camino vecinal o carretera cuya conservación esté encomendada a la Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. Serán requisitos indispensables para tomar parte en este concurso y ser admitidos al examen de aptitud, los siguientes:

- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido objeto de castigo, amonestación o apercibimiento por escrito durante el presente año.

Cuarta. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas del Estado y timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado a) de la base tercera.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación, expedida por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, justificativa del extremo señalado en el apartado c) de la base tercera.
- Todos aquellos documentos que los concursantes estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Quinta. El Tribunal apreciará discrecionalmente y en su conjunto los méritos alegados por los concursantes, así como los mejores servicios prestados a la Corporación.

Sexta. Los aspirantes serán sometidos para contrastar sus conocimientos a los ejercicios siguientes:

- Ejercicio de lectura y escritura al dictado.
- Ejercicios de sumar, restar, multiplicar y dividir números decimales.
- Preguntas sobre los artículos 1 al 56 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y del 1 al 5 y del 16 al 108 del Código de Circulación.

Séptima. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y

transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria.

Octava. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. señor Diputado Visitador del Servicio u otro señor Diputado, designado por la Presidencia de la Corporación, caso de no poder actuar el titular; Vocales, el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, el Ayudante segundo de la misma, el Jefe de la Sección Administrativa de Personal y un representante de la Dirección General de Administración Local; actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general de la Corporación.

Novena. Los concursantes a quienes se adjudiquen las plazas tendrán la consideración de funcionarios subalternos de la Corporación, sujetos en cuanto a sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento.

Décima. Los nombrados deberán tomar posesión de sus destinos en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se les considerará decaídos en su derecho a ocupar la plaza.

Por excepción, si la plaza a ocupar radica en pueblo que no sea el de la habitual residencia del interesado y sin que corresponda a una casilla de Peones camineros, y ante la dificultad de encontrar vivienda para el interesado y familiares en primer grado que con él convivan por precio anual inferior a la tercera parte de su haber, se estimará causa suficiente, por una sola vez, para no ocupar la vacante de que se trate, y se correrá el turno entre los demás concursantes declarados aptos y en expectativa de destino; si bien, en el caso de que uno de ellos lograse encontrar vivienda dentro del precio límite antes fijado, los que le hayan precedido en el turno de opción pasarán a ocupar los puestos que por turno les correspondan después del último de los declarados aptos y aún en expectativa de destino.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—9.356)

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE CAPATAZ DEL SERVICIO AGROPECUARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, una plaza de Capataz del Servicio Agropecuario de esta Corporación, dotada en Presupuesto con el haber anual de 7.500 pesetas, más el 10 por 100 de quinquenios, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y acreditar, documentalmente, las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas del Estado y timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificado literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado, en su caso.
- b) Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal.
- e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.

f) Todos aquellos documentos que los concursantes estimen justificativos de mérito, servicios prestados, etc.

Cuarta. El Tribunal apreciará discrecionalmente, y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes, considerándose preferentes los trabajos de características análogas al de la plaza objeto de este concurso prestados en Diputaciones y el poseer el título oficial de Capataz o el de Maestro de Horticultura, Jardinería y Fruticultura.

Quinta. Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos, a los ejercicios siguientes:

- a) Ejercicios de lectura, escritura, sistema métrico decimal y operaciones elementales de aritmética.
- b) Ejercicio de reconocimiento de plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas de explotación agrícola.

Sexta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. señor Diputado Visitador del Servicio Agropecuario; Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de la Corporación, Jefe de la Sección de Personal y representante de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general.

Octava. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario de la Corporación, sujeto, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento.

Novena. El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—9.357)

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE OBRERO ESPECIALIZADO EN VITICULTURA, EN EL SERVICIO AGROPECUARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, una plaza de obrero especializado en Viticultura del Servicio Agropecuario de esta Corporación, dotada en Presupuesto con el haber anual de 7.300 pesetas, más el 10 por 100 de quinquenios, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y acreditar, documentalmente, las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas del Estado y timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificado literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado, en su caso.
- b) Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal.
- e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.
- f) Todos aquellos documentos que los concursantes estimen justificativos de mérito, servicios prestados, etc.

Cuarta. El Tribunal apreciará discrecionalmente, y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes, considerándose preferentes los trabajos de características análogas al de la plaza objeto de este concurso prestados en Diputaciones.

Quinta. Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos, a los ejercicios siguientes:

- a) Ejercicios de lectura y escritura y operaciones elementales de aritmética.
- b) Ejercicios prácticos y reconocimiento de distintas variedades de vides, poda, injertado y labores culturales del viñedo.

Sexta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y lugar que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. señor Diputado Visitador del Servicio Agropecuario; Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de la Corporación, Jefe de la Sección de Personal y representante de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general.

Octava.—El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario de la Corporación, sujeto, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento.

Novena. El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—9.358)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, se somete a información pública el Proyecto de Vía de enlace de la calle de Méndez Alvaro con la avenida de la Ciudad de Barcelona, por acuerdo de la Comisión relativo a la aprobación en la que se suprime la calle paralela a la de la Ciudad de Barcelona. Se expone al público a los efectos pertinentes, por término de quince días hábiles, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quienes se consideren afectados por dicho Proyecto y por la modificación que al mismo se ha introducido, podrán examinarlo y formular las observaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose por escrito al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, durante horas hábiles de oficina, que se halla instalada ésta en la calle de Alcalá, número 42, planta quinta.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. G.—5.535) (O.—17.083)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña Josefina Hernando Zulueta, domiciliada en Madrid, calle Madre de Dios, número 26, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 1.000 metros aguas arriba del puente del ferrocarril en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de diez (10) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 21-44.)

Madrid, 13 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.531) (O.—17.082)

Habiendo solicitado doña María de Figueroa y Bermejillo, domiciliada en San Fernando de Henares (Madrid), autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo que comienza en un punto situado en los 400 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches y terminando a los 900 metros de dicha referencia, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinticuatro (24) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes con-

tra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª 21-43 bis.)

Madrid, 14 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.532) (O.—17.081)

Habiendo solicitado don Manuel Fernández Armendáriz, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle de Mártires del Pueblo, número 58, autorización para extraer 5.500 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el sitio denominado «Huelga del Arroyo Viñuelas», en la desembocadura del mismo y en su margen izquierda aguas abajo, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de siete (7) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 22-14.)

Madrid, 14 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.534) (O.—17.079)

Habiendo solicitado don Luis García Serrada, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Nebrija, núm. 8, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena y piedra del cauce del río Torote, en un tramo de 200 metros, comprendidos desde la izquierda de la vía del puente Torote, aguas arriba, a partir de los 100 metros de dicho puente, en una distancia de un kilómetro hasta el camino de las trampas, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 15,00 pesetas metro cúbico de arena y 20,00 pesetas metro cúbico de piedra sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 21-35.)

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.533) (O.—17.080)

Habiendo solicitado don Leopoldo María de Mesa Pérez, domiciliado en Madrid, calle de Pérez Galdós, número 7, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir aguas arriba de los 800 metros del puente del ferrocarril en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de diez (10) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas ofi-

cinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 21-35.)

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.530) (O.—17.078)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Ciudad Rodrigo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado-Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Zamora, de I. García; Salamanca, de I. García; Segovia, de R. E. N. F. E.; Avila, de R. E. N. F. E.; El Espinar, de Mariano Figueredo; La Granja, de Viuda de Heredero; Aldehuela, de «La Rápida», S. L.; Cercedilla, de R. E. N. F. E.; La Granja, de I. García.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—5.566) (A.—14.646)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Torrecaballeros por Balsain, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyec-

tado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Collado Mediano, Navacerrada y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—5.564) (A.—14.648)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Balsain por San Rafael, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—5.565) (A.—14.647)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Andrés Otero Nieto, hijo de don Esteban y doña Angela, natural de Luyego (León), de estado soltero, ocurrida el día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, en su domicilio de Madrid, calle del Olmo, número treinta y dos, cuando el mismo contaba cincuenta y tres años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus cuatro hermanas de doble vínculo doña Luciana, doña Casilda y doña Irene, y don Anselmo Otero Nieto.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia de dicho señor, a fin de que acudan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato del expresado señor.

Y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—14.651)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Eugenio Pascual Pablo, contra don Antonio Luz Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Doscientos cincuenta tablones de cuatro a cinco metros lineales, de veinte por siete a treinta por doscientos cincuenta, que han sido tasados en siete mil quinientas pesetas.

Trescientas bridas de dos tablones a veintiocho por trescientos, que han sido tasadas en ocho mil cuatrocientas pesetas.

Seis picos a veinticinco por seis, que han sido tasados en ciento cincuenta pesetas.

Doce palas a veinticuatro por doce, tasadas en doscientas ochenta y ocho pesetas.

Veinticuatro calderetas a treinta y cinco por veinticuatro, tasadas en ochocientas cuarenta pesetas.

Quince regiones de tres a cuatro metros, cinco milímetros por cincuenta, tasadas en doscientas cincuenta pesetas.

Mil metros lineales de riostras de diez por cinco a 2,25 milímetros por mil, tasadas en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Mil doscientos ladrillos huecos, dobles, a 50,80 por 1.200, tasados en seiscientas nueve pesetas con sesenta céntimos.

Siete mil kilos de varilla de hierro, de distintos gruesos, tasados en diez mil quinientas pesetas.

Mil quinientos ladrillos cerámicos, tasados en ochocientas veinticinco pesetas.

Dos mil ladrillos huecos, dobles, tasados en mil dieciséis pesetas.

Treinta sacos, aproximadamente, de cemento a granel, tasados en ochocientas cuarenta pesetas.

Haciendo todo ello un total de treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio en que han sido tasados los bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—14.673)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Andrés Rodríguez Grande, representado

por el Procurador don Miguel Argote, contra don Julio Caballero Sánchez, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días de la finca embargada al deudor, siguiente:

Urbana. Una casa situada en término municipal de Madrid, al sitio llamado Valle de Aluche, calle particular de Vicente Villegas, sin número demarcado, que linda: por su frente o fachada, con dicha calle, en línea de diez metros; por la derecha, entrando, en línea de veintidós metros; por la izquierda, en línea de veinte metros y ochenta centímetros, y por el fondo, en línea de diez metros, con terrenos propiedad de don Alejandro Morán López y don Antonio Guzmán Pérez. Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos catorce metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cincuenta y seis pies y treinta y dos décimos de pie cuadrado. Se compone de planta baja con dos viviendas, con tres habitaciones, cocina y servicios cada vivienda. Tiene ocho metros de fachada por diez metros de fondo, ocupando la edificación ochenta metros cuadrados y el resto está destinado a patio, en el que existe un pozo.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número cinco mil seiscientos treinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veintidós de enero del año próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la aludida finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M. Castrillón y Fernández. (A.—14.669)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia de este día, y en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, contra don Antonio Martínez Rosada, siendo ejecutante don Ramón Nocedal López Tello, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, y término de ocho días, los bienes embargados en dicho procedimiento, y que son enseres y existencias propias del negocio de

venta de bebidas, valoradas en mil novecientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos, y los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle de Isabelita Usera, número cincuenta y nueve, valorados en cinco mil pesetas, o sea, en total, seis mil novecientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de enero del año próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Julia de Haro Bravo, esposa del deudor, y en el local antes referido.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.660)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Amelia Díaz Labrador, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Gregorio Lesmes Herrero, para la efectividad de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, intereses pactados y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa situada en esta capital, y su calle del Fúcar, donde está señalada con el número dieciséis moderno, siete antiguo, de la manzana número doscientos cuarenta y nueve, que tiene una extensión superficial de dos mil seiscientos dieciséis pies y tres cuartos de otro, equivalentes a doscientos tres metros dieciséis decímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la casa número catorce de dicha vía, propiedad de don Francisco del Hoyo y Hermanos; por la izquierda, con la número dieciocho de la misma calle, perteneciente a don Francisco Otero, y por la espalda, con casa de la calle de Atocha, propiedad del ex Conde Belascoain, sin que puedan precisarse los nombres y apellidos del mismo.

Y para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez de la mañana del día treinta de enero próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Juan

Pérez de la Ossa Rodríguez.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

(A.—14.664)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal número setecientos noventa y seis, de mil novecientos cincuenta, a instancia de don Enrique Raso Corujo, por don Virgilio Anguita y otros, como albaceas testamentarios de doña Jesusa Soledad Vega, contra don Juan Gómez Fernández, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, don Virgilio Anguita, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, y de la otra, como demandado, don Juan Gómez Hernández, en ignorado paradero, sobre desahucio,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Enrique Raso Corujo, como apoderado don Virgilio Anguita, don Joaquín y don José Ruiz Jiménez, y don Rafael Caraballeda, como albaceas testamentarios de doña Jesusa Soledad Vega y Ortiz, debo condenar y condeno al demandado don Juan Gómez Hernández a que, una vez firme esta sentencia, y transcurrido el término de dos meses, desaloje y deje libre y a disposición de los actores el cuarto ático exterior de la casa número veinticuatro de la calle de la Montera, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento, y condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a fin de que le sirva de notificación en forma al demandado don Juan Gómez Fernández, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—14.668)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Cabrejas García (Jesusa), de ignorado domicilio, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el día 28 de diciembre y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que bajo el núm. 543 de orden, del año actual, se sigue, por estafa, contra María Josefa Alvarez Riesgo.

(B.—7.403)

Ruiz Urbano (Antonio), de ignorado domicilio, comparecerá ante la Sala au-

diencia de este Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 21 de diciembre y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que bajo el núm. 626 de orden, del año actual, se sigue, por lesiones, contra el mismo.

(B.—7.402)

Caballero García (Maximiano), acompañado de su representante legal, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 21 de diciembre y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas núm. 590 de orden, del año actual, seguido por lesiones contra Antonio López Otero.

(B.—7.401)

Ruiz Comeosto (Angel), con último domicilio en la calle del Olmo, núm. 18, comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 28 de diciembre y hora de las diez de su mañana, para asistir al acto de la celebración del juicio verbal de faltas número 628 de orden, del año actual, seguido por hurto contra dicho individuo.

(B.—7.347)

Por la presente se cita, llama y emplaza a Esperanza Sandoval Gutiérrez, para que en el preciso término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectiva la suma de 250 pesetas, importe de la indemnización a que ha sido condenada en el juicio verbal de faltas núm. 350 de orden, del año 1949, por daños, contra la misma.

(B.—7.139)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A. número 66.401, por 950 pesetas, fecha 27 de noviembre de 1950, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de diciembre de 1950.—El Interventor (ilegible).

(A.—14.672)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central E.º número 2.894, por 7.000 pesetas, fecha 11 de enero de 1950, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Interventor (ilegible).

(A.—14.671)

AVISO

El establecimiento de taberna sito en la calle de Nicolás Sánchez, número 78, propiedad de don Servando Calvo Tejedor, ha sido traspasado a don Enrique Alonso Peral.

Lo que se anuncia para general conocimiento, debiendo presentarse al mismo cuantos se crean con derecho a formular reclamaciones o cobros de cualquier clase en el plazo de quince días, en el domicilio arriba indicado, transcurrido el cual se considerará al margen el nuevo propietario.

Madrid, 19 de diciembre de 1950.

(A.—14.675)